

LAVANDERIA

DATOS DEL PROVEEDOR: NAZZARENO HOLDING S.A. DE C.V.

R.F.C.: NHO080526LA3

CURP:

REGISTRO SIEM: D 4207

REG. CAMARA:

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

LUNES A VIERNES DE ____ A ____

DOMICILIO FISCAL:

AV. KUKULCAN Z.T MZA.55 L 66 OFIC. 1 SEC -A TORRE B
ZONA HOTELERA, CANCUN, QUINTANA ROO.

SABADOS DE ____ A ____

TELÉFONO:

FECHA DE RECEPCION: ____ A ____ DE ____ DE 20__

DATOS DEL CONSUMIDOR

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

DIRECCION DEL CLIENTE: _____

TELÉFONO DEL CLIENTE: _____

LAVANDERÍA

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LAVADO		
	SECADO		
	DETERGENTES		
	COLORS		
	SUAVITEL		
	DESMANCHADORES		
	SERVICIO		
	CARGA DE ROPA		
	PLANCHADO		
	OTROS		
		SUBTOTAL	M.N. \$
		I.V.A	M.N. \$
IMPORTE TOTAL CON LETRA		TOTAL	M.N. \$

El monto total a pagar será en Moneda Nacional considerando el tipo de cambio que registró al momento del pago conforme a la legislación vigente en la materia

FECHA DE ENTREGA: _____

HORA DE ENTREGA: _____

FECHA MAXIMA DE ENTREGA SIN COBRO DE ALMACENAJE

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OBSERVACIONES

SE ENTREGAN PRENDAS DE ALTA COSTURA O DE DISEÑADOR: SI _____ NO _____

DESCRIPCION DE LAS MISMAS: _____

NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR OBJETOS Y/O VALORES OLVIDADOS EN LAS PRENDAS

LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETAN LAS PARTES SE ENCUENTRAN AL REVERSO

EL CONSUMIDOR SI () NO () ACEPTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE ENVIE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS

FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACION DEL CONSUMIDOR



Cadena original del documento

SHA-256 | mL4hlqqv2E2PuoPolYr8lTeCkK7SrAIRsBW+jQLXwoU= | 1657912402 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

bUw0aGxxcXYyRTJQdW9Qb2xZcjh0VGVDa0s3U3JBbFJzQlcraIFMWHdvVT18MTY1NzIxMjQwMg==

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO EN AGUA, SECADO Y/O PLANCHADO DE ROPA POR CARGA DE ROPA. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1ª.- El Consumidor deberá: a) pagar en efectivo, al ordenar el servicio o al recoger las prendas, a elección del consumidor, en moneda nacional o extranjera en el establecimiento del prestador el precio de contado consignado en el anverso de este contrato por la carga de ropa; el precio a pagar por el servicio será en moneda nacional, sin menoscabo de que también se pueda hacer en moneda extranjera en cuyo caso se utilizará el tipo de cambio que rija al momento del pago; b) recoger las prendas en la fecha convenida; c) verificar que son las mismas que entregó para su servicio; d) verificar que el servicio fue satisfactorio; e) las prendas para efectos de control, no serán entregadas en forma parcial; f) pagar por concepto de almacenaje, después de 30 días, el 1% sobre el valor del servicio por cada día que transcurra, en ningún caso el pago por el almacenaje excederá del monto total. En caso de que transcurran 90 días sin que el consumidor recoja su (s) prenda (s) el prestador se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata en términos de las disposiciones legales aplicables; g) en caso de no presentar la orden de servicio, exhibir una identificación oficial, comprobante de domicilio, firmar de recibido en la orden de servicio que obra en poder del prestador; h) Informar al prestador del servicio sobre aquellas prendas de alta costura o de diseño ya sea que se entregue por separado o a granel.

2ª.- El prestador no es responsable de: a) objetos o valores olvidados en las prendas; b) los daños que pudiera sufrir la prenda en caso de que ésta no cuente con instrucciones de lavado o sean erróneas; c) el deterioro de rellenos, entretelas y partes ocultas de la prenda; d) el estado de limpieza o planchado que guarden las prendas después de 30 días a partir del día pactado para su entrega. Asimismo, no está obligado a eliminar las manchas que por su naturaleza sean insolubles. Tampoco será responsable por las manchas no perceptibles a la vista al momento de la recepción de la (s) prenda (s) y que surjan durante el proceso que se describe en el anverso, tales como los residuos de perfumes, ácidos, desodorantes, o exudación.

3ª.- Las prendas chicas como son: calcetines, ropa interior, pañuelos, camisetas, bufandas, gorros, guantes, camisas, playeras, trajes de baño, toallas, pantalones que se reciben a granel no se revisarán excepto cobertores, edredones, sábanas, colchas, en cuyo caso se hará la observación de las condiciones en que se recibe, fijando el límite de garantía o excusarse de hacer el servicio. Todo tipo de cortinas y prendas que por su naturaleza sean expuestas al sol o intemperie no serán objeto de garantía, lo cual quedará por escrito en el anverso de este contrato. El mismo procedimiento operará en caso de prendas que por su valor o características tengan el carácter de especiales, importadas o de alta costura.

4ª.- El prestador se obliga a: a) mencionar en la orden de servicio el monto total a pagar por la operación del servicio y/o los servicios adicionales; b) seguir las instrucciones de lavado y/o planchado contenidas en las etiquetas en idioma español; c) indemnizar en caso de deterioro parcial, total, daño o pérdida imputable al prestador, salvo causas de fuerza mayor, a su propietario hasta con un máximo del 60% del valor de la prenda que el consumidor pueda demostrar fehacientemente. No se incluyen en ésta garantía las prendas chicas que se reciben a granel; d) corregir sin cargo extra, las deficiencias en el servicio que el consumidor encuentre en el momento de recoger las prendas, aun cuando se haya subcontratado el servicio con terceros. La garantía se limita al cumplimiento del servicio solicitado y se hará válida en el establecimiento. Salida la carga de ropa del establecimiento no se admite reclamación por este concepto; e) entregar las prendas en el día pactado en la orden de servicio, salvo causas de fuerza mayor. f) Devolver el importe del servicio no realizado cuando previamente se haya cobrado; g) establecer en la orden de servicio un apartado para que el consumidor señale si en la ropa a granel se encuentran prendas de alta costura o de diseño; h) independientemente de que en la caratula del presente contrato se establece el horario y días de atención al público, el prestador pondrá a la vista del consumidor información sobre los días y horarios de atención al público.

El pago correspondiente a la indemnización se realizará al consumidor de manera inmediata o en su caso dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de causado el daño y/o pérdida.

5ª.- Son causas de terminación del presente contrato que: a) el consumidor antes de que se haya iniciado el proceso, avise al prestador que no quiere utilizar el servicio, y b) el prestador detecte que las prendas que constituyan las cargas de ropa o sus accesorios pudieran sufrir daño. En estos casos no habrá indemnización para ninguna de las partes. Serán causales de rescisión del presente contrato que el prestador no cumpla con el periodo de entrega o en las próximas 24 hrs. si el trabajo no es urgente, o que el servicio prestado no



Cadena original del documento

SHA-256 | mL4hlqqv2E2PuoPolYr8tTeCkK7SrAIRsBW+jQLXwoU= | 1657912402 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

bUw0aGxxcXYrTJQdW9Qb2xZcjh0VGVDa0s3U3JBbFJzQlcralfMWHdvVT18MTY1NzkxMjQwMg==

corresponda notoriamente con lo pactado y no se haga efectiva la garantía, salvo por causas imputables al consumidor. Se establece como pena convencional para el prestador del servicio en caso de incumplimiento en fecha de entrega, el pago del 1% del valor del servicio por cada día que transcurra sin rebasar el monto total del servicio solicitado., asimismo se establece como pena convencional para el consumidor el pago por concepto de almacenaje.

6ª.- Si el consumidor considera que sus derechos han sido violentados podrá interponer la queja o reclamación correspondiente ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Para mayor información visite la página web: www.gob.mx/profeco/articulos/proceso-y-requisitos-de-quejas-y-denuncias

Asimismo el consumidor podrá realizar una queja o reclamación directamente al prestador de forma presencial acudiendo al domicilio de éste, así como vía correo electrónico o vía telefónica. Los datos del domicilio, correo electrónico, teléfono y horarios de atención se encuentran en la caratula de servicio del presente Contrato. El prestador deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la fecha de recepción de la queja o reclamación correspondiente.

7ª El consumidor tendrá el derecho a recibir del prestador una bonificación o compensación que no podrá ser menor al 20% (veinte) por ciento del monto total pagado al prestador como precio de los servicios, en el entendido de que dicha bonificación o compensación será aplicable siempre y cuando la prestación del servicio otorgado al consumidor sea deficiente y no se preste o proporcione por causas imputables al prestador.

8ª.- La recepción de este documento y la entrega de la (s) prenda (s) implican la aceptación del presente contrato. Para dirimir cualquier controversia las partes se someten a la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor o en su caso a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo.

9ª .-Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el prestador hizo del conocimiento al consumidor el aviso de privacidad, donde se contempla entre otros el procedimiento para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales

EL PRESTADOR

CONSUMIDOR

NAZZARENO HOLDING S.A DE C.V.

El presente modelo de contrato fue aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **2832-2022** expediente: **PFC.B.E.7/001872-2022** de fecha: **15 de julio de 2022**, por lo que cualquier variación del presente contrato en perjuicio del cliente se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | mL4hlqqv2E2PuoPolYr8tTeCkK7SrAIRsBW+jQLXwoU= | 1657912402 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

bUw0aGxxcXYyRTJQdW9Qb2xZcjh0VGVDa0s3U3JBbFJzQlcraIFMWHdvVT18MTY1NzkxMjQwMg==